



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 85

De 26 de julio de 2005

"Por medio del cual se aprueba una asignación del cinco por ciento (5%), de la partida anual del programa de Obras Comunitarias, para financiar los Gastos de Administración y Supervisión de los proyectos de este Programa".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Provincial de Panamá, la Dirección de Planificación Regional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado formalmente ante el pleno de esta Cámara Edilicia, la aprobación de un Acuerdo o Resolución, que asigne el cinco por ciento (5%), de la partida anual del Programa de Obras Comunitarias, para gastos de Administración y supervisión de los proyectos de este Programa;

Que esta Corporación aprobará esta asignación, con la finalidad de solucionar los inconvenientes técnicos que afectan la ejecución de las diversas obras en beneficio de las comunidades de nuestro distrito y es menester que se contemplen estos fondos, para la unidad técnica que se encargará de estas gestiones;

Que es facultad del Consejo Municipal, formular con la participación del Alcalde, la colaboración y asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, la política de desarrollo del distrito y los corregimientos tal como lo dispone el ordinal 1 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una asignación del cinco por ciento (5%), del monto anual del Programa de Obras Comunitarias 2005, para los gastos de administración y supervisión de la ejecución de estos proyectos, el cual será deducido del primer desembolso contemplado en la vigencia presupuestaria 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Regional, para que administre este fondo según lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos para el Manejo del Fondo especial de Administración y Supervisión para la Ejecución de Proyectos del Programa de Obras Comunitarias" aprobado en el Decreto N° 257-2001 DISPRO del 10 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,474 del lunes 21 de enero de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 3 de agosto de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

levz

108